ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXPT24-000016 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO EN GESTIÓN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD BASADO EN AC19-00001 LOTE 2 ACUERDO MARCO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Expediente: EXPT24-000016

Titulo: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO EN GESTIÓN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Visto el informe de valoración de 20 de marzo de 2024, emitido por el Departamento Consultoría y Desarrollo Corporativo, sobre las ofertas presentadas por las empresas que conforman dicho Acuerdo Marco, para la ejecución de los Servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO EN GESTIÓN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD. (EXPT24-000016) y el resultado de la aplicación de los criterios evaluables previstos en los pliegos:

A continuación, se muestran de forma resumida los resultados:

	Consultor especializado senior	Consultor especializado	Técnico de apoyo	Puntos posición AM	**suma**
EMERGYA	-	28	-	4	**32**
NUNSYS	-	22	-	1	**23**
INGENIA	-	17	-	5	**22**
ISOTROL	-	0	-	3	**(2)**
AYESA	-	0	-	2	**(2)**

La empresa propuesta adjudicataria **PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.**, presenta la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de Sandetel.

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales.

Por la presente y en virtud del artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 150.2, 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPHXS5CJEJ5PDHEV56DQ2DSWKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar mediante Procedimiento basado en acuerdo marco, de los **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO EN GESTIÓN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD (EXPT24-000016)** a la empresa **PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.** por un importe de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS (85.120,00 €), IVA NO INCLUIDO**, al considerar su oferta la mejor en relación calidad-precio, de conformidad con el citado informe.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo: Sergio Gomez Rojas
Órgano de Contratación
Director Gerente de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPHXS5CJEJ5PDHEV56DQ2DSWKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	